

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ EFECTIVA, ÉTICA Y SIGNIFICATIVA





Save the Children

CRÉDITOS

Publicado por Save the Children en Nicaragua.

Editado por:

Georgina López Rodríguez.
Victor M. Reñazco.

Publicación al cuidado de:

Lenin Altamirano.
Roberto Álvarez Torres.

Dibujos:

Rolando Pérez Calero.

Diseñado y Diagramado por:

Aurelio José Miranda O.
cDiseñ@ Nicaragua

Managua, Nicaragua, Noviembre 2017.

Presentación

La visión de Save the Children es un mundo en el que cada niña y niño tenga el derecho a la supervivencia, a la protección, al desarrollo y a la participación. Para Save the Children la participación de la niñez significa que ellas y ellos piensan por sí mismos, expresan sus puntos de vista efectivamente, se involucran en la toma de decisiones de todos los asuntos que les conciernen directa o indirectamente, lo que les permite lograr cambios significativos en sus vidas.

Este documento describe las condiciones básicas o estándares para la participación de la niñez efectiva, ética y significativa definidas por el Comité de los Derechos del Niño en la Observación General No. 12, emitida en el 2009 y denominada “El derecho del niño a ser escuchado”. Save the Children asumió estas condiciones para asegurar que las prácticas para la participación de la niñez sean coherentes y de alta calidad en todos sus programas.

Save the Children en Nicaragua realiza esta publicación con el objetivo de divulgar a niñas, niños, adolescentes, su personal y el de organizaciones socias, estas condiciones básicas o estándares para la participación de la niñez.

Argentina Martínez
Directora País

Introducción

El Comité de los Derechos del Niño señaló el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) como uno de los cuatro principios generales de la misma, relevando que este artículo no sólo establece un derecho en sí mismo, sino que también debe tenerse en cuenta para interpretar y hacer respetar todos los otros derechos de la niñez y adolescencia.

Arto 12 CDN: 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

En el 2011 hubo un amplio consenso en que la participación infantil debía cumplir con 9 requisitos básicos, conocidos como los "Requisitos Básicos para la Participación Infantil Efectiva y Ética". Estos fueron adoptados en una observación general al Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez (CDN). Los siete Estándares de las Prácticas del Participación Infantil de Save the Children (2005) fueron un insumo para la formulación de estas nueve condiciones básicas, las cuales hemos incorporado en nuestras evaluaciones sobre Participación infantil y nuestros programas y proyectos.

Para que la participación de niñas, niños y adolescentes sea genuina es necesaria que sea entendida como un proceso, y no como un hecho aislado. Como Save the Children se han establecido tres tipos de participación infantil para categorizar los diferentes niveles: participación consultiva, participación colaborativa y participación dirigida por los niños y niñas. Por supuesto, las niñas, niños y adolescentes pueden participar en diferentes partes de un programa y en diferentes niveles. Sin embargo, el grado en que están facultados para ejercer acción dentro de una iniciativa se verá influenciado por el nivel en el que estén participando. Asimismo, esperamos que todos los nueve requisitos básicos se cumplan para que la participación sea significativa.

Se debe dar a niñas, niños y adolescentes información completa, accesible, atenta a la diversidad y apropiada a la edad acerca de su derecho a expresar su opinión libremente y a que su opinión se tenga debidamente en cuenta y acerca del modo en que tendrá lugar esa participación y su alcance, propósito y posible repercusión.



1

La participación es transparente e informativa.



Jamás se debe obligar a niñas, niños y adolescentes a expresar opiniones en contra de su voluntad y se les debe informar de que tiene la opción de retirarse del proceso cuando lo deseen.

2

La participación es voluntaria.



Se deben tratar las opiniones de niñas, niños y adolescentes con respeto y siempre se les debe dar oportunidades de iniciar ideas y actividades.

Las personas adultas que trabajen con niñas, niños y adolescentes deben reconocer, respetar y tomar como base los buenos ejemplos de participación de niñas, niños y adolescentes, por ejemplo, en su contribución en la familia, la escuela, la cultura y el ambiente de trabajo.

También es necesario que comprendan el contexto socioeconómico, medioambiental y cultural de la vida de niñas, niños y adolescentes.

Las personas y organizaciones que trabajan para niñas, niños y adolescentes y con niñas, niños y adolescentes también se deben respetar sus opiniones en lo que se refiere a la participación en actos públicos.



participación

3

La participación es respetuosa.



Cuales niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar sus opiniones, deben tener pertinencia auténtica en sus vidas y permitirles recurrir a sus conocimientos, aptitudes y capacidades.

Además se deben crear espacios para permitirles abordar y destacar los asuntos que consideren relevantes e importantes para ellas y ellos.



4

La participación es pertinente.

Los ambientes y métodos de trabajo deben adaptarse a la capacidad de niñas, niños y adolescentes.

Se deben poner el tiempo y los recursos necesarios a su disposición para que se preparen en forma apropiada y tengan confianza y oportunidad para aportar sus opiniones.

Es necesario considerar que niñas, niños y adolescentes necesitarán diferentes niveles de apoyo y formas de participación acordes con su edad y la evolución de sus facultades.



5

La participación es amigable con la niñez.

La participación debe ser incluyente, evitar las pautas existentes de discriminación y estimular las oportunidades para que niñas, niños y adolescentes marginados, tanto niñas, adolescentes mujeres, como niños y adolescentes varones puedan participar. Los programas deben ser respetuosos de las particularidades culturales de niñas, niños y adolescentes de todas las comunidades.



6

La participación
es inclusiva.

Las personas adultas necesitan preparación, conocimientos prácticos y apoyo para facilitar efectivamente la participación de niñas, niños y adolescentes, por ejemplo, impartirles conocimientos relativos a escuchar, trabajar conjuntamente y lograr efectivamente su participación tomando en cuenta la evolución de sus facultades. Niñas, niños y adolescentes pueden participar como instructores y facilitadores sobre la forma de propiciar la participación efectiva.

7

La participación es apoyada por la capacitación a las personas adultas.



Las personas adultas tienen responsabilidad de proteger a niñas, niños y adolescentes con los que trabajan y deben tomar todas las precauciones para reducir a un mínimo el riesgo de que ellas y ellos sufran violencia, explotación u otra consecuencia negativa de su participación. Niñas, niños y adolescentes deben tener conciencia de su derecho a que se les proteja del daño y saber dónde acudir para obtener ayuda en caso necesario.

8

La participación es segura y sensible al riesgo.



Es esencial el compromiso respecto del seguimiento y la evaluación. Por ejemplo, en todo proceso o investigación debe informarse a niñas, niños y adolescentes acerca de la forma en que se han interpretado y utilizado sus opiniones y, en caso necesario, darles la oportunidad de rechazar este análisis e influir en él. Tienen derecho también a recibir una respuesta sobre la forma en que su participación ha influido en un resultado. Debe promoverse su participación en el monitoreo y evaluación.



9

La participación es responsable

**ESTAMOS HACIENDO
CAMPAÑA PARA ALCANZAR
HASTA EL ÚLTIMO NIÑO Y NIÑA**



Save the Children



Save the Children

